

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

Expediente nº: 5566/2019

Procedimiento: Modificación de Crédito

Apertura: 25 de noviembre de 2019

Transferencia de Créditos - Expediente 17/2019
Transferencias entre aplicaciones que afectan a gastos de personal, Transferencia de créditos, 39045,26 €, Entre aplicaciones de gastos de la misma área de gasto o que

Asunto: afectan a bajas y altas de créditos de personal

PROVIDENCIA.-

Vistas las propuestas que anteceden, elaboradas por Servicio de Personal de la Excma. Diputación Provincial de Teruel de fechas 19 y 11 de noviembre de 2019, respectivamente, en la que se pone de manifiesto la necesidad de modificar el Presupuesto Provincial del ejercicio 2019, para atender los gastos derivados de:

a) Reparto de la acción social a los empleados de la Diputación correspondiente al 2019.

b) A la vista del artículo 3 del Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, autoriza **un incremento adicional del 0,3% de la masa salarial** para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones, para las Administraciones y resto de entidades del sector público en situación de superávit presupuestario en el ejercicio 2018, requisito que sí se cumple en el caso la Excma. Diputación Provincial de Teruel, tal y como consta en el informe nº 602/2019 de 23 de octubre de 2018, emitido por el Interventor General Accidental. Con respecto al destino de esa cantidad, esta Presidencia propone el incremento de la **aportación al Plan de Pensiones** que tiene concertado los empleados públicos de esta Institución. En este caso, el importe de la masa salarial a 31-12-2018, según los datos facilitados por la Intervención (Informe nº 602/2019) asciende a **11.142.587,33 €**, lo que supone que el máximo del **incremento previsto asciende a 33.427,76 €** (0,3 % de 11.142.587,33 €).

c) **A la vista del grado de ejecución del presupuesto, se requiere suplementar la aplicación presupuestaria dedicada a retribuir los gastos derivados de la contratación de tres agentes de empleo y desarrollo local en el ejercicio 2019** para hacer frente el pago de la nómina del mes de diciembre de 2019 **por importe de 200,00 €**

Considerando que para financiar dichos gastos se utilizan los créditos disponibles de dos aplicaciones presupuestarias que afectan a créditos de personal declarados disponibles por el Servicio Gestor (2210-16008 "Asist.médico-farmacéutica personal" y 9320-15001 "Productividad"), por lo que en definitiva supone una transferencia de créditos entre aplicaciones que afectan a créditos de personal.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, procédase a:

- 1.- Incoar expediente de modificación de créditos a fin de transferir los créditos disponibles entre las aplicaciones presupuestarias detalladas en la memoria adjunta por importe total de **39.045,26 €**.
- 2.- Que por la Intervención General se proceda a emitir informe al respecto, y se someta el expediente a la aprobación de esta Presidencia.

**Teruel, en la fecha en que se firma electrónicamente,
EL PRESIDENTE. Fdo. Manuel Rando López.**



MEMORIA DEL PRESIDENTE

1º.- Modalidad.

El expediente de modificación de créditos nº 17/2019 que afecta al Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2019 adopta la modalidad de transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a créditos de personal, afectando a las aplicaciones presupuestarias de gastos que a continuación se detallan:

AUMENTO APLICACIONES DE GASTOS			
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación	IMPORTE
2210	16204	Acción Social Empleados	5.417,50 €
2210	12700	Aportación DPT Plan Pensiones Funcionarios	24.565,46 €
2210	13700	Aportación DPT Plan Pensiones Laborales	8.862,30 €
9206	13100	Retribuciones Personal Contratado convenio INAEM	200,00 €
TOTAL AUMENTOS "Créditos de Personal Capítulo I"...			39.045,26 €

DISMINUCIONES APLICACIONES DE GASTOS			
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación	IMPORTE
2210	16008	Ayuda Interv.Quirurgicas y Terap.Esp	5.417,50 €
9320	15001	Productividad Recaudación	33.627,76 €
TOTAL DISMINUCIONES "Créditos de Personal Capítulo I"...			39.045,26 €

2º.- Justificación.

Los gastos que se prevé llevar a cabo con la modificación que se propone, no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio, puesto que existe la necesidad de hacer frente a el:

a) Reparto de la acción social a los empleados de la Diputación correspondiente al 2019.

b) A la vista del artículo 3 del Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, autoriza **un incremento adicional del 0,3% de la masa salarial** para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones, para las Administraciones y resto de entidades del sector público en situación de superávit presupuestario en el ejercicio 2018, requisito que sí se cumple en el caso la Excm. Diputación Provincial de Teruel, tal y como consta en el informe nº 602/2019 de 23 de octubre de 2018, emitido por el Interventor General Accidental. Con respecto al destino de esa cantidad, esta Presidencia propone el incremento de la **aportación al Plan de Pensiones** que tiene concertado los empleados públicos de esta Institución. En este caso, el importe de la masa salarial a 31-12-2018, según los datos facilitados por la Intervención (Informe nº 602/2019) asciende a **11.142.587,33 €**, lo que supone que el máximo del **incremento previsto asciende a 33.427,76 €** (0,3 % de 11.142.587,33 €).

c) A la vista del grado de ejecución del presupuesto, se requiere suplementar la **aplicación presupuestaria dedicada a retribuir los gastos derivados de la contratación de tres agentes de empleo y desarrollo local en el ejercicio 2019** para hacer frente el pago de la nómina del mes de diciembre de 2019 **por importe de 200,00 €**

Por ello resulta imprescindible e inaplazable transferir créditos entre aplicaciones que afectan a créditos de personal, para hacer frente a dichas circunstancias.

Las bajas de créditos proceden de las aplicaciones presupuestarias 2210-16008 “Asist.médico-farmacéutica personal” y 9320-15001 “Productividad”, cuyos créditos han sido declarados disponibles por el Departamento de Personal en sus propuestas de modificación de créditos.

En consecuencia, se considera plenamente justificada la presente modificación de créditos en los términos expuestos.

**Teruel, en la fecha en que se firma electrónicamente,
EL PRESIDENTE. Fdo. Manuel Rando López.**



PRESUPUESTO	TIPO DE INFORME
EJERCICIO 2019	Transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a gastos de personal

INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTROL PERMANENTE			
EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 17/2019			
Servicio Gestor	Ref. INFORME	Fecha	Órgano: PLENO
INTERVENCIÓN	5566/2019	24-11-2019	
Expediente de Modificación de Créditos 17/2019 de Transferencias de Créditos entre aplicaciones que afectan a gastos de personal.			Importe: 39.045,26 €

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; artículos 29.2, 32 y siguientes del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; artículo 4.1 letra b 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, así como lo señalado en la Base 6ª de Ejecución del Presupuesto Provincial.

A la vista de la Memoria de la Presidencia que antecede, emito el siguiente **INFORME**:

A) Legislación aplicable:

- Art. 179 y 180 del **Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo**, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Art. 40 a 42 del **R.D. 500/1990 por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**, en materia de presupuestos.
- Art. 33.2 e) y 34.1.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Art. 64.3 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón.
- **Ley Orgánica 2/2012**, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEP ó LOEPSF), modificada por la Ley O. 9/2013, de control de Deuda Comercial y por la Ley O. 6/2015.
- **El Real Decreto 1463/2007**, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria 18/2001, de 12 de noviembre, en su aplicación a las entidades locales (REP), vigente en lo que no contradiga LOEP.
- **Orden HAP/2105/2012**, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), modificada, a su vez, por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- **Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales**, elaborado por la IGAE.
- **TRLRHL, R.D. Legislativo 2/2004**, arts. 54.7 y 146.1.
- **Manual SEC/95 sobre Déficit y Deuda Pública (Eurostat)**, con las adaptaciones al SEC/2010 vigente.
- **Guía para la determinación de la Regla de Gasto**, de la IGAE, 3ª Edición.
- **Acuerdo del Consejo de Ministros de 7-7-2017** se han fijado la tasa de referencia de crecimiento del PIB a efectos del cálculo de la Regla de Gasto para el **periodo 2018 a 2020, vigente en este momento**, estableciéndose en los porcentajes, fijando la tasa de referencia de crecimiento del PIB a efectos del cálculo de la Regla de Gasto.
- **Reglamentos del Consejo de la UE 2223/1996 y 2516/2000.**

INFORME INTERVENCIÓN

Número: 2019-0710 Fecha: 27/11/2019



- **SEC 2010, nueva versión del Sistema Europeo de Cuentas** (*en sustitución del SEC/95*), aplicable a las EELL desde Septiembre de 2014, aprobado por Reglamento UE 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21-5-2013.
- **Base de Ejecución del Presupuesto 2019 nº 9.**
- **Real Decreto 424/2017, de 28 de abril**, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- **Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo**, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- **Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre**, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

B) Adecuación del expediente de modificación de créditos nº 17/2019 a esta legislación:

I.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del presupuesto vigente mediante transferencias de créditos que afectan a gastos de personal, **por importe total de 39.045,26 €.**

Según lo establecido en los artículos 40.1 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril, transferencias de créditos es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Las **aplicaciones presupuestarias de gastos** en la que se propone aumento (por ser el crédito existente insuficiente y no ampliable) y disminución, son respectivamente las siguientes:

AUMENTO APLICACIONES DE GASTOS			
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación	IMPORTE
2210	16204	Acción Social Empleados	5.417,50 €
2210	12700	Aportación DPT Plan Pensiones Funcionarios	24.565,46 €
2210	13700	Aportación DPT Plan Pensiones Laborales	8.862,30 €
9206	13100	Retribuciones Personal Contratado convenio INAEM	200,00 €
TOTAL AUMENTOS "Créditos de Personal Capítulo I"...			39.045,26 €

DISMINUCIONES APLICACIONES DE GASTOS			
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación	IMPORTE
2210	16008	Ayuda Interv. Quirúrgicas y Terap. Esp	5.417,50 €
9320	15001	Productividad Recaudación	33.627,76 €
TOTAL DISMINUCIONES "Créditos de Personal Capítulo I"...			39.045,26 €

II.- Las transferencias de créditos de cualquier clase, en virtud de lo establecido en el artículo 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 41 del R.D. 500/1990, estarán sujetas a las **siguientes limitaciones**:

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuanto afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
- c) No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito a que se refieren los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

III.- En cuanto a la **tramitación del expediente** se hace constar que, a tenor de lo dispuesto en los artículos 179.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 40.2 R.D. 500/1990, de 20 de abril, las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial regulan el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas. Deberá ser previamente informado por la Intervención, de acuerdo con el artículo 4.1 g) del R.D. 1174/87.

La aprobación de las transferencias de créditos que afectan a gastos de personal, como ocurre en este supuesto, **corresponde al Presidente**, según establece la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

IV.- Los **créditos presupuestarios que se pretenden minorar son de libre disposición** al no estar declarado indisponible por el Pleno.

V.- Cumpliendo con lo establecido en la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto, se adjunta al presente informe el documento **Rc nº 2.2019.1.15532**, acreditativo de la existencia de crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que deben ceder créditos (2210-16008 "Asist.médico-farmacéutica personal" y 9320-15001 "Productividad").

Las bajas de créditos que financian el expediente, provienen de las aplicaciones presupuestarias **2210-16008 "Asist.médico-farmacéutica personal" y 9320-15001 "Productividad"**, declarados en situación de disponibles por el Servicio Gestor, de manera que **esta modificación cumple con las limitaciones establecidas en artículo 3. Dos del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público**, que establece que "En el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.", **puesto que al financiar el incremento de los créditos del capítulo I, con una baja de ese mismo capítulo, no se produce incremento alguno en la masa salarial con respecto al presupuesto inicial.**

VI.- Evaluación del cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto.

La aprobación, ejecución y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, a tenor de lo previsto en los artículos 3, 11, 12 y 13 de la LOEP.

- a). ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (EP).
- b). GASTO COMPUTABLE y Regla de Gasto.
- c). DEUDA PUBLICA.

A efectos de la verificación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en el Expediente 17/2019 de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, el grupo de **entidades clasificadas dentro del sector Administraciones Públicas (AAPP)**, según el artículo 2.1 de la LOEP, está formado por la Diputación Provincial de Teruel (*DPT*), su Organismo Autónomo Instituto de Estudios Turoleses (*IET*), y las sociedades mercantiles dependientes PROETUR y BARONIA DE ESCRICHE.

Las entidades dependientes **clasificadas fuera del sector de Administraciones Públicas**, son la Sociedad mercantil E. PRENSA TERUEL S.L.U., íntegramente participada por esta institución, y SASTESA sociedad mercantil mayoritariamente participada por esta Diputación.



El equilibrio presupuestario se desprende de la **comparación de los capítulos 1 a 7 de gastos e ingresos**. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit y la capacidad o necesidad de financiación se obtiene por diferencia entre los citados capítulos 1 a 7 de gastos e ingresos, **con una serie de ajustes, si proceden**, siguiendo los criterios del Manual de cálculo del Déficit en contabilidad nacional (CN) SEC-95 (ahora SEC-2010) y formularios para presupuestos (F.1.1.B1.) del MHAP, elaborados por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las EELL (e IGAE).

Vista la evolución y proyección de los gastos e ingresos a 31/12/2018 y teniendo en cuenta los últimos cálculos efectuados tanto en la aprobación del Presupuesto General del 2019, así como en la aprobación de los dieciséis expedientes de modificación de créditos aprobados hasta la fecha, y vista la experiencia acumulada en los años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real, ya que la ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto de los créditos iniciales del presupuesto, se ha entendido conveniente realizar el ajuste "GR015 (+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto" recogido en la Guía del Ministerio de Hacienda y Función Pública referida a las Obligaciones trimestrales de suministro de información de Entidades Locales a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, **en este caso con signo positivo (inejecución), reduciendo los empleos no financieros en aquellos créditos que por sus características o por su naturaleza se consideren de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario, por importe de 7.680.448,44 €, teniendo en cuenta el porcentaje medio de ejecución de los capítulos I, II, IV, VI y VII del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de Teruel de los ejercicios 2014 al 2018, sin perjuicio de la revisión trimestral de los resultados en función de la evolución de la ejecución real de los gastos e ingresos del ejercicio, toda vez que existen variables que escapan del control y capacidad de decisión de esta Intervención.**

A continuación se presenta el detalle de los porcentajes medios de ejecución de los capítulos I, II, IV, VI y VII del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de Teruel de los ejercicios 2014 al 2018.

	PRESUPUESTO 2014			PRESUPUESTO 2015			PRESUPUESTO 2016		
	Cdos. DEFINITIVOS	Oblig. Recon.	% Inejecución	Cdos. DEFINITIVOS	Oblig. Recon.	% Inejecución	Cdos. DEFINITIVOS	Oblig. Recon.	% Inejecución
1 GASTOS DE PERSONAL	12.598.713,71	11.758.902	6,67%	12.945.858,85	12.044.172,60	6,97%	12.945.858,85	12.044.172,60	6,97%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIEN	8.256.722,92	6.945.731	15,88%	8.564.531,60	6.793.890,94	20,67%	8.564.531,60	6.793.890,94	20,67%
3 GASTOS FINANCIEROS	1.488.085,95	1.215.761	18,30%	1.304.988,94	1.044.172,59	19,99%	1.304.988,94	1.044.172,59	19,99%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.270.366,07	10.173.145	9,74%	10.305.709,83	9.621.022,38	6,64%	10.305.709,83	9.621.022,38	6,64%
6 INVERSIONES REALES	7.293.218,06	5.040.293	30,89%	7.319.253,96	2.847.704,36	61,09%	12.030.633,82	4.367.493,87	63,70%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.110.717,33	11.405.840	5,82%	10.349.433,97	8.526.303,15	17,62%	13.799.176,65	8.296.271,96	39,88%

	PRESUPUESTO 2017			PRESUPUESTO 2018			% Medio Inejecución 2014/2018
	Cdos. DEFINITIVOS	Oblig. Recon.	% Inejecución	Cdos. DEFINITIVOS	Oblig. Recon.	% Inejecución	
1 GASTOS DE PERSONAL	13.329.947,38	11.937.986,07	10,44%	13.915.393,65	12.106.542,14	13,00%	8,81%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIEN	7.908.160,06	6.651.669,14	15,89%	8.250.020,12	6.434.793,90	22,00%	19,02%
3 GASTOS FINANCIEROS	1.098.838,24	885.370,87	19,43%	957.067,60	810.781,74	15,28%	18,80%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.990.032,26	9.522.406,42	13,35%	13.131.281,00	11.726.831,55	10,49%	9,37%
6 INVERSIONES REALES	13.838.659,91	4.315.882,00	68,81%	10.503.943,46	5.301.197,84	49,53%	54,80%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17.986.570,94	6.415.171,91	64,33%	23.455.631,98	10.668.187,94	54,52%	36,43%

	PRESUPUESTO 2019		
	Cdos. INICIALES	% Medio Inejecución 2014/2018	Grado Inejecución
1 GASTOS DE PERSONAL	15.172.331,04	9,75%	1.479.501,87 €
2 GASTOS CORRIENTES EN BIEN	7.921.106,57	19,23%	1.523.111,34 €
3 GASTOS FINANCIEROS	850.452,78	18,70%	159.057,52 €
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.994.700,83	13,07%	1.227.925,61 €
6 INVERSIONES REALES	4.913.441,24	54,80%	2.692.809,18 €
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.367.000,00	36,43%	498.040,92 €
Total Grado INEJECUCIÓN PREVISTO PRESUPUESTO 2019.....			7.580.446,44 €



Con todo ello, el ESTADO CONSOLIDADO del PRESUPUESTO AAPP 2019 arroja un saldo presupuestario no financiero positivo, capacidad (+) de financiación por importe de **2.285.514,23 €**, **CUMPLIENDO CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**, según consta en los cuadros consolidados que adjunto se acompañan.

CAP.	DENOMINACIÓN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	INSTITUTO EST. TUROL.	PROETUR	BARONIA ESCRICHE	TOTALES	ELIMINACIONES	ESTADO CONSOLIDADO
GASTOS								
1	GASTOS DE PERSONAL	15.457.387,39	318.096,24			15.775.483,63		15.775.483,63
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	10.738.896,87	259.400,16	2.973,31	3.610,25	11.004.880,59		11.004.880,59
3	GASTOS FINANCIEROS	850.452,78	1.025,55	0,00		851.478,33		851.478,33
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.307.721,75	17.400,00			9.325.121,75	484.327,91	8.840.793,84
5	FONDO DE CONTINGENCIA	33.653,93	0,00			33.653,93		33.653,93
6	INVERSIONES REALES	9.756.350,25	12.035,00		142.018,03	9.910.403,28		9.910.403,28
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18.542.548,58	0,00			18.542.548,58		18.542.548,58
a)	Subtotal capítulo 1-7	64.687.011,55	607.956,95	2.973,31	145.628,28	65.443.570,09	484.327,91	64.959.242,18
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.668.111,00	3.000,00	210.000,00		1.881.111,00		1.881.111,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	16.918.871,58	0,00			16.918.871,58		16.918.871,58
	Subtotal capítulo 8-9	18.586.982,58	3.000,00	210.000,00	0,00	18.799.982,58	0,00	18.799.982,58
	TOTAL GASTOS	83.273.994,13	610.956,95	212.973,31	145.628,28	84.243.552,67	484.327,91	83.759.224,76
INGRESOS								
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.187.210,00	0,00			2.187.210,00		2.187.210,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.264.520,00	0,00			2.264.520,00		2.264.520,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.474.996,14	35.300,00	50.000,00	3.500,00	2.563.796,14		2.563.796,14
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45.725.050,33	535.327,91			46.260.378,24	484.327,91	45.776.050,33
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.003.726,24	50,00	49,35	209,29	1.004.034,88		1.004.034,88
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00			0,00		0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.168.768,62	0,00			7.168.768,62	0,00	7.168.768,62
b)	Subtotal capítulo 1-7	60.824.271,33	570.677,91	50.049,35	3.709,29	61.448.707,98	484.327,91	60.964.379,97
8	ACTIVOS FINANCIEROS	22.449.722,80	40.279,04	162.923,96	141.968,51	22.794.894,31		22.794.894,31
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
	Subtotal capítulo 8-9	22.449.722,80	40.279,04	162.923,96	141.968,51	22.794.894,31	0,00	22.794.894,31
	TOTAL INGRESOS	83.273.994,13	610.956,95	212.973,31	145.677,80	84.243.602,19	484.327,91	83.759.274,28
	Dif. = superávit inicial	0,00	0,00	0,00	49,52	49,52	0,00	49,52
	Capacidad (+)/Necesidad (-) de financiación (b-a)	-3.862.740,22	-37.279,04	47.076,04	-141.918,99	-3.994.862,21	0,00	-3.994.862,21
	Ajtes LIQUIDACION PIE (I)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Ajtes SEC 95 (Ampliación Capital.) (II)	-1.400.072,00	0,00	0,00	0,00	-1.400.072,00	0,00	-1.400.072,00
	GR015 (+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto (III)	7.680.448,44	0,00	0,00	0,00	7.680.448,44	0,00	7.680.448,44
	Capacidad (+)/Nec (-) de financiación AJUSTADA (I)+(II)+(III)	2.417.636,22	-37.279,04	47.076,04	-141.918,99	2.285.514,23	0,00	2.285.514,23



CAP.	DENOMINACIÓN	ESTADO CONSOLIDADO PRESUPUESTO INICIAL 2019	Expte 1/2019	Expte 2/2019	Expte 3/2019	Expte 4/2019	Expte 5/2019	Expte 6/2019	Expte 7/2019	Expte 8/2019	ESTADO CONSOLIDADO TRAS EL EXPTE. 8/2019
			DPT	DPT	DPT	DPT	DPT	DPT	DPT	IET	
GASTOS											
1	GASTOS DE PERSONAL	15.494.933,40	264.667,47						238,88	5.493,88	15.755.333,63
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.190.140,13				131.516,00			98.509,89	26.950,16	8.417.116,18
3	GASTOS FINANCIEROS	851.478,33									851.478,33
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.927.772,92						86.882,70			9.014.655,62
5	FONDO DE CONTINGENCIA	596.000,00	-264.667,47	-139.784,86							193.547,67
6	INVERSIONES REALES	5.062.659,27		139.784,86				3.459.361,73	1.011.312,96	4.835,00	9.676.953,81
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.367.000,00			0,00			11.500.978,10	5.604.525,35		18.472.503,45
a)	Subtotal capítulo 1-7	40.451.984,05	0,00	0,00	0,00	131.516,00	15.046.222,53	6.714.587,07	0,00	37.279,04	62.381.588,69
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.873.072,00									1.873.072,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	16.918.871,58									16.918.871,58
	Subtotal capítulo 8-9	18.791.943,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.791.943,58
	TOTAL GASTOS	59.243.927,63	0,00	0,00	0,00	131.516,00	15.046.222,53	6.714.587,07	0,00	37.279,04	81.173.532,27
INGRESOS											
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.187.210,00									2.187.210,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.264.520,00									2.264.520,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.563.796,14									2.563.796,14
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45.581.326,66				131.516,00					45.712.842,66
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.004.034,88									1.004.034,88
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00									0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.120.072,00						1.953.696,62			7.073.768,62
b)	Subtotal capítulo 1-7	58.720.959,68	0,00	0,00	0,00	131.516,00	1.953.696,62	0,00	0,00	0,00	60.806.172,30
8	ACTIVOS FINANCIEROS	523.017,47						13.092.525,91	6.714.587,07	37.279,04	20.367.409,49
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00									0,00
	Subtotal capítulo 8-9	523.017,47	0,00	0,00	0,00	0,00	13.092.525,91	6.714.587,07	0,00	37.279,04	20.367.409,49
	TOTAL INGRESOS	59.243.977,15	0,00	0,00	0,00	131.516,00	15.046.222,53	6.714.587,07	0,00	37.279,04	81.173.581,79
	Dif. = superávit inicial		49,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	49,52
	Capacidad (+)/Necesidad (-) de financiación (b-a) (I)		18.269.975,63	0,00	0,00	0,00	-13.092.525,91	-6.714.587,07	0,00	-37.279,04	-1.575.416,39
	Ajtes SEC 95 (Ampliación Capital.) (II)		-1.400.072,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.400.072,00
	GR015 (+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto (III)		7.680.448,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.680.448,44
	Capacidad (+)/Nec (-) de financiación AJUSTADA (I)+(II)+(III)		16.868.903,63	0,00	0,00	0,00	-13.092.525,91	-6.714.587,07	0,00	-37.279,04	4.704.960,05

CAP.	DENOMINACIÓN	ESTADO CONSOLIDADO TRAS EL EXPTE. 8/2019	Expte 9/2019	Expte 10/2019	Expte 11/2019	Expte 12/2019	Expte 13/2019	Expte 14/2019	Expte 15/2019	Expte 16/2019	ESTADO CONSOLIDADO TRAS EL EXPTE. 16/2019
			DPT	DPT	DPT	DPT	DPT	DPT	DPT	DPT	
GASTOS											
1	GASTOS DE PERSONAL	15.755.333,63			20.150,00						15.775.483,63
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.417.116,18	36.726,73	2.266.345,01		20.000,00			37.000,00	204.635,00	11.004.880,59
3	GASTOS FINANCIEROS	851.478,33									851.478,33
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.014.655,62	102.292,54	-76.144,32				0,00			8.840.793,84
5	FONDO DE CONTINGENCIA	193.547,67	-155.258,74						-200.000,00		33.653,93
6	INVERSIONES REALES	9.676.953,81	16.249,47	254.200,00							9.910.403,28
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18.472.503,45		-24.954,87					-37.000,00		18.542.548,58
a)	Subtotal capítulo 1-7	62.381.588,69	0,00	2.419.445,82	20.150,00	115.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	64.959.242,18
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.873.072,00		8.039,00							1.881.111,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	16.918.871,58									16.918.871,58
	Subtotal capítulo 8-9	18.791.943,58	8.039,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.799.982,58
	TOTAL GASTOS	81.173.532,27	8.039,00	2.419.445,82	20.150,00	115.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	83.759.224,76
INGRESOS											
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.187.210,00									2.187.210,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.264.520,00									2.264.520,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.563.796,14									2.563.796,14
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45.712.842,66			20.150,00	20.000,00					45.776.050,33
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.004.034,88									1.004.034,88
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00									0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.073.768,62					95.000,00				7.168.768,62
b)	Subtotal capítulo 1-7	60.806.172,30	0,00	0,00	20.150,00	115.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.964.379,97
8	ACTIVOS FINANCIEROS	20.367.409,49	8.039,00	2.419.445,82							22.794.894,31
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00									0,00
	Subtotal capítulo 8-9	20.367.409,49	8.039,00	2.419.445,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.794.894,31
	TOTAL INGRESOS	81.173.581,79	8.039,00	2.419.445,82	20.150,00	115.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	83.759.274,28
	Dif. = superávit inicial		49,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	49,52
	Capacidad (+)/Necesidad (-) de financiación (b-a) (I)		-1.575.416,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.994.862,21
	Ajtes SEC 95 (Ampliación Capital.) (II)		-1.400.072,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.400.072,00
	GR015 (+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto (III)		7.680.448,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.680.448,44
	Capacidad (+)/Nec (-) de financiación AJUSTADA (I)+(II)+(III)		4.704.960,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.285.514,23

CAP.	DENOMINACIÓN	ESTADO CONSOLIDADO TRAS EL EXPTE. 16/2019	Expte 17/2019	ESTADO CONSOLIDADO TRAS EL EXPTE. 17/2019
			DPT	
GASTOS				
1	GASTOS DE PERSONAL	15.775.483,63	0,00	15.775.483,63
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	11.004.880,59		11.004.880,59
3	GASTOS FINANCIEROS	851.478,33		851.478,33
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.840.793,84		8.840.793,84
5	FONDO DE CONTINGENCIA	33.653,93		33.653,93
6	INVERSIONES REALES	9.910.403,28		9.910.403,28
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18.542.548,58		18.542.548,58
a)	Subtotal capítulo 1-7	64.959.242,18	0,00	64.959.242,18
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.881.111,00		1.881.111,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	16.918.871,58		16.918.871,58
	Subtotal capítulo 8-9	18.799.982,58	0,00	18.799.982,58
	TOTAL GASTOS	83.759.224,76	0,00	83.759.224,76
INGRESOS				
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.187.210,00		2.187.210,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.264.520,00		2.264.520,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.563.796,14		2.563.796,14
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45.776.050,33		45.776.050,33
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.004.034,88		1.004.034,88
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00		0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.168.768,62		7.168.768,62
b)	Subtotal capítulo 1-7	60.964.379,97	0,00	60.964.379,97
8	ACTIVOS FINANCIEROS	22.794.894,31		22.794.894,31
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00		0,00
	Subtotal capítulo 8-9	22.794.894,31	0,00	22.794.894,31
	TOTAL INGRESOS	83.759.274,28	0,00	83.759.274,28
	Dif. = superávit inicial		49,52	49,52
	Capacidad (+)/Necesidad (-) de financiación (b-a) (I)		-3.994.862,21	-3.994.862,21
	Ajtes SEC 95 (Ampliación Capital.) (II)		-1.400.072,00	-1.400.072,00
	GR015 (+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto (III)		7.680.448,44	7.680.448,44
	Capacidad (+)/Nec (-) de financiación AJUSTADA (I)+(II)+(III)		2.285.514,23	2.285.514,23

La **regla de gasto** se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad (art. 12 LOEP).

<p>EL GASTO COMPUTABLE se calcula computando los capítulos:</p> <ul style="list-style-type: none"> + Capítulo 1: Gastos de personal + Capítulo 2: Compra de bienes y servicios + Capítulo 3: Gastos financieros - Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros. + Capítulo 4: Transferencias corrientes + Capítulo 6: Inversiones + Capítulo 7: Transferencias de capital - Gastos financiados con fondos finalistas de otras AAPP ó UE - Transferencias vinculadas a los sistemas de financiación. <p style="text-align: center;">TOTAL</p> <p style="text-align: center;">Incremento permanente en la recaudación</p>

2. Por **acuerdo del Consejo de Ministros de 7-7-2017** se han fijado la tasa de referencia de crecimiento del PIB a efectos del cálculo de la Regla de Gasto para el **período 2018 a 2020, vigente en este momento**, estableciéndose en los porcentajes:

2018	2019	2020
2,4%	2,7%	2,8%

Para el cálculo de la RG debe cumplirse la siguiente ecuación:

$$TASA REFERENCIA CRECIMIENTO DEL PIB \geq 100 \times [(GASTO COMPUTABLE AÑO N / GASTO COMPUTABLE AÑO N-1) - 1]$$

Con respecto a la evaluación del **cumplimiento de la Regla de Gasto en el Presupuesto 2019 y sus modificaciones**, informar, que actualmente la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, obliga a remitir información sobre la evaluación del cumplimiento de la **regla de gasto referida a la liquidación del Presupuesto, antes del 31 de marzo** (art. 15.4). Asimismo, debe tenerse en cuenta, que el artículo 16.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que regula las obligaciones trimestrales de suministro de información, establece la obligación de remitir la actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda, y a realizar por parte de la intervención una valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio, **por lo que cabe concluir, que a priori, no existe la obligación de evaluar y remitir datos trimestrales al Ministerio sobre el cumplimiento de la regla de gasto sobre el presupuesto inicial y sus modificaciones, si bien la Intervención está en la obligación de valorar el cumplimiento/incumplimiento de la misma con ocasión de la aprobación de las modificaciones presupuestaria que se vayan produciendo.**

La Ley Orgánica 2/2012 y la "Guía para la determinación de la Regla de Gasto del Artículo 12 de la LOESP para las Corporaciones Locales de la Intervención General de la Administración del Estado, fija los criterios que deben tener en cuenta las entidades locales para calcular el cumplimiento de la regla de gasto. Entre otras cuestiones señala que "el cálculo del gasto computable del año n-1 se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio.



En el caso de la aprobación del Presupuesto Inicial 2019, al no disponerse en ese momento de la Liquidación definitiva del presupuesto 2018 (n-1), se realizó una estimación de ésta, aplicándose a priori, una estimación prudente, sensata, ponderada y razonable de la posible liquidación del presupuesto consolidado del 2018 del grupo de entidades de la Diputación Provincial de Teruel a efectos de la normativa de estabilidad presupuestaria, habiéndose efectuado en su momento un cálculo “moderado” de la estimación de las Obligaciones que se estimaban reconocer al cierre del 2018, teniendo en cuenta, eso sí, el gasto realizado hasta la fecha, las adjudicaciones/ compromisos adquiridos y los expedientes de modificaciones de créditos aprobados en el último trimestre, así como la estimación de los créditos que finalmente pudieran llegar a haberse reconocido a 31-12-2018 (**ver informe de intervención nº 837/2018 de 17-12-2018**).

Una vez conocidos los datos definitivos de la Liquidación Presupuestaria del 2018, se constató que el grado de ejecución final del Presupuesto 2018 y por ende el gasto computable estimado que sirvió para la aprobación del Presupuesto 2019 fue menor que el previsto en - 548.952,38 €, por lo que debemos informar que el Presupuesto General del 2019 **NO CUMPLIRÁ el objetivo de Regla de Gasto, si se diera la circunstancia que el nivel de ejecución de sus créditos se aproximase al cierre del ejercicio al 100%**, pues partiendo del gasto computable real de la liquidación del Presupuesto de 2018 que asciende a 34.251.437,38 € y aplicándole la tasa de crecimiento del PIB establecida para el 2019 del 2,7 %, que asciende a 924.788,81 €, resulta un total de 35.176.226,19 €, frente a un gasto computable estimado de 35.725.178,57 € del Presupuesto General 2019.

Por otra parte, cabe informar, que en la liquidación del Presupuesto 2018 se procedió al cálculo de la Regla de gasto comparando la liquidación del Presupuesto General de la Diputación Provincial de 2018 con la liquidación del Presupuesto General de la Diputación Provincial de 2017. Del análisis efectuado **la liquidación 2018 INCUMPLIÓ CON LA REGLA DE GASTO COMPUTABLE** ya que el máximo previsto en la liquidación de 2017 incrementado con la tasa de referencia correspondiente al 2018 (2,4 %) es de 31.612.482,43 euros y el gasto computable que se deduce de la liquidación del Presupuesto General de 2018 es de 34.251.437,38 euros, **que obligó a la Administración incumplidora a formular un plan económico-financiero** que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la **regla de gasto**, con el contenido y alcance previstos en este artículo 21.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (**Ver informe de Intervención nº 153/2019 de 1-4-2019 referido a la Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2018 DPT y consolidación Sector AAPP**).

De este modo, consta una propuesta de **PEF formulada por la Presidencia de fecha 10-4-2019, informada favorablemente por esta Intervención (Informe nº 171/2019 de 10-4-2019), dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda, aprobada por el Pleno Provincial en sesión ordinaria celebrada el pasado 30 de abril de 2019 y aprobado por Orden de 6 de junio de 2019 del Consejero de Presidencia del Gobierno de Aragón**, cuyas previsiones tendenciales en términos presupuestarios, una vez realizados los ajustes de Contabilidad Nacional y los ajustes por operaciones internas en términos SEC 2010, tienen una incidencia positiva en los dos ejercicios 2019 y 2020 en el objetivo de estabilidad presupuestaria contemplando una capacidad de financiación, el cumplimiento de la regla de gasto y el cumplimiento del objetivo de sostenibilidad financiera, tanto en lo que a deuda pública se refiere como al impacto sobre la deuda comercial.

En este caso, a la vista de la previsiones tendenciales en términos presupuestarios de gastos e ingresos, incluidas en PEF aprobado, **resulta una Tasa referencia / límite regla de gasto para el ejercicio 2019 de 35.176.226,19 €**, sin perjuicio de la revisión trimestral de los resultados en función de la evolución de la ejecución real de los gastos y de los ingresos del ejercicio.



En este momento, se plantea la aprobación de un expediente de modificación de créditos que **NO SUPONE UNA VARIACIÓN EN EL GASTO COMPUTABLE** al tratarse de transferencias de créditos entre empleos no financieros del mismo capítulo (capítulos I), si bien hay que tener en cuenta, que el **Presupuesto General a nivel consolidado tras el Expediente 16/2019, en sus cifras actuales, en el supuesto que el grado de ejecución de los créditos al cierre del ejercicio se aproximara al 100% INCUMPLIRÍA LA REGLA DE GASTO en 3.216.217,42 €, al superar el 2,7 % fijado por acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017, a la vista de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.**

A la vista de la evolución, ejecución y proyección de los empleos no financieros que integran el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2019, y vista la experiencia acumulada en los años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real, ya que la ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto de los créditos iniciales del presupuesto, **a juicio de esta Intervención, existen empleos no financieros que por sus características o por su naturaleza consideramos de difícil o imposible ejecución a 31/12/2019 por un valor aproximado de 3.300.000,00 €, sin perjuicio de la revisión trimestral de los resultados en función de la evolución de la ejecución real de los gastos, toda vez que existen variables que escapan del control y capacidad de decisión de esta Intervención, circunstancia que hace pensar, que el nivel de ejecución del presupuesto 2019, al cierre del mismo, no se aproximará al 100% y por lo tanto la liquidación del presupuesto 2019, incluida la modificación que ahora se propone, no cumplirá el objetivo de la Regla de Gasto, y se ajustará a las previsiones tendenciales en términos presupuestarios incluidas en el Plan Económico Financiero aprobado 2019-2020.**

Concretamente, de las estimaciones realizadas por esta Intervención, existen en torno a 2.500.000,00 € de créditos del Capítulo I "Gastos de Personal" de imposible ejecución al cierre del ejercicio, que proceden de puestos de trabajos incluidos en el anexo de personal que por diversas circunstancias no se encuentran ocupados, entre ellos, 49 plazas de bomberos cuyo proceso de selección se encuentra en tramitación en estos momentos.

El resto de los créditos de difícil o imposible ejecución, entorno a 700.000,00 €, recaen sobre aplicaciones presupuestarias cuyos créditos no se encuentran comprometidos a la fecha, y cuya ejecución requiere la tramitación del oportuno expediente de contratación, que dada la experiencia acumulada durante los últimos ejercicios y dadas la fechas en las que nos encontramos se torna de difícil o imposible tramitación.

A continuación se muestra un cuadro resumen sobre la evolución del gasto computable hasta la fecha y una previsión del mismo al cierre del ejercicio 2019.

SITUACION	IMPORTE		REGLA DE GASTO	
	EXPTE	Variación	GTO COMPUTABLE	%
DIPUTACION PROV. TERUEL, OAAA IET, PROETUR y BARONIA DE ESCRICHE				
BASE DE CALCULO LIQUIDACION 2018 PEF			34.251.437,38	
+ AUMENTO PERMITIDO EN 2019: 2,7% sobre 2018			35.176.226,19	2,700%
PPTO GRAL DPT 2019 con Reserva Proetur y Baronia			35.725.178,57	
Margen hasta el gasto computable TRAS PRESUPUESTO 2019...		-548.952,38		
EXPTE 1/2019 "Créditos Extraord. Suplem. Financiados BAJAS CRÉDITOS."	264.667,47	0,00	35.725.178,57	4,303%
EXPTE 2/2019 "Créditos Extraordinario financiados BAJAS CRÉDITOS."	193.453,21	0,00	35.725.178,57	4,303%
EXPTE 3/2019 "Créditos Extraordinario financiados BAJAS CRÉDITOS."	500.000,00	0,00	35.725.178,57	4,303%
EXPTE 4/2019 "Generación de Créditos"	131.516,00	0,00	35.725.178,57	4,303%
EXPTE 5/2019 "Incorporación de Remanentes"	15.046.222,53	210.540,18	35.935.718,75	4,917%
EXPTE 6/2019 "Suplementos y Extraordinario Destino Superavit Presupuestario"	6.714.587,07	0,00	35.935.718,75	4,917%
EXPTE 7/2019 "Transferencias entre Aplicaciones que afectan a Créditos de Personal"	282.320,96	0,00	35.935.718,75	4,917%
EXPTE 8/2019 "Suplementos de Créditos IET"	37.279,04	37.279,04	35.972.997,79	5,026%
EXPTE 9/2019 "Suplementos y Extraordinario financiados con Bajas y RTGG"	163.297,74	0,00	35.972.997,79	5,026%
EXPTE 10/2019 "Suplementos y Extraordinario financiados con Bajas y RTGG"	3.099.700,00	2.419.445,82	38.392.443,61	12,090%
EXPTE 11/2019 "Generación de Créditos"	20.150,00	0,00	38.392.443,61	12,090%
EXPTE 12/2019 "Generación de Créditos"	155.000,00	0,00	38.392.443,61	12,090%
EXPTE 13/2019 "Suplementos y Extraordinario financiados con Bajas"	34.231,12	0,00	38.392.443,61	12,090%
EXPTE 14/2019 "Transferencias entre Aplicaciones que afectan a Créditos de Personal"	37.000,00	0,00	38.392.443,61	12,090%
EXPTE 15/2019 "Suplementos financiados con Bajas"	204.635,00	0,00	38.392.443,61	12,090%
EXPTE 16/2019 "Generación de Créditos"	23.057,67	0,00	38.392.443,61	12,090%
EXPTE 17/2019 "Transferencias entre Aplicaciones que afectan a Créditos de Personal"	39.045,26	0,00	38.392.443,61	12,090%
Margen hasta el gasto computable TRAS EXPTE 17/2019...		-3.216.217,42		
Estimación Grado de Inejecución Empleos No Financieros Presupuesto 2019		3.300.000,00		
Estimación Margen Gasto Computable Liquidación 2019		83.782,58		

Con todo ello debemos informar, que si bien el Presupuesto de Gastos es una previsión y la ejecución real definitiva no se conoce y teniendo en cuenta que el grado de ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Teruel en los últimos ejercicios ha sido bajo con respecto a años anteriores, **a juicio de esta Intervención, al cierre del ejercicio, el presupuesto 2019 incluidas las diecisiete modificaciones de créditos que le afectan, CUMPLIRÁ CON EL LÍMITE O REGLA DE GASTO, Y POR ENDE CON EL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2019-2020 aprobado por esta Institución, si bien, hay que reiterar, que se trata de previsiones que se encuentran a resultados de la evolución del gasto real ejecutado, puesto que existen variables que escapan del control y capacidad de decisión de esta Intervención.**

C) Conclusión:

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de la citada normativa de aplicación, **el expediente se informa favorablemente, con las observaciones y salvedades indicadas, en lo que respecta al cumplimiento de la Regla de Gasto del Presupuesto 2019 y sus modificaciones, debiendo tomarlas en consideración la Presidencia y el Pleno Provincial.**

El presente informe de control permanente, deberá incorporarse al expediente de modificación de créditos 17/2019 que se somete a aprobación por el Presidente, debiendo tenerse en cuenta las conclusiones obtenidas y las recomendaciones efectuadas, todo ello a vista del artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

**Teruel, en la fecha en que se firma electrónicamente,
EL INTERVENTOR GENERAL ACCTAL. Fdo. Miguel Rodríguez Mateo**



DECRETO

ASUNTO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 17/2019 DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES QUE AFECTAN A GASTOS DE PERSONAL (EXPEDIENTE 5566/2019).

DECRETO.- Vistas las propuestas que anteceden, elaboradas por Servicio de Personal de la Excm. Diputación Provincial de Teruel de fechas 19 y 11 de noviembre de 2019, respectivamente, en la que se pone de manifiesto la necesidad de modificar el Presupuesto Provincial del ejercicio 2019 por un **importe total de 39.045,26 €**, para atender una serie de gastos comprometidos que afectan al capítulo I del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, resultando imprescindible e inaplazable transferir créditos entre aplicaciones que afectan a gastos de personal.

Considerando que para financiar dichos gastos se utilizan los créditos disponibles de dos aplicaciones presupuestarias que afectan a créditos de personal declarados disponibles por el Servicio Gestor (2210-16008 "Asist.médico-farmacéutica personal" y 9320-15001 "Productividad"), por lo que en definitiva supone una transferencia de créditos entre aplicaciones que afectan a créditos de personal.

Considerando que según el Informe de la Intervención número 710/2019 de 27-11-2019, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 40,41 y 42 del Real Decreto 500/90 y a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artículo 64.3 de la Ley 7/1999, 9 de abril, de Administración Local de Aragón y el artículo 61.14 y 61.15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, HA RESUELTO:

Primero.- Aprobar las transferencias de créditos según se propone en el expediente, según el siguiente detalle:

AUMENTO APLICACIONES DE GASTOS			
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación	IMPORTE
2210	16204	Acción Social Empleados	5.417,50 €
2210	12700	Aportación DPT Plan Pensiones Funcionarios	24.565,46 €
2210	13700	Aportación DPT Plan Pensiones Laborales	8.862,30 €
9206	13100	Retribuciones Personal Contratado convenio INAEM	200,00 €
TOTAL AUMENTOS "Créditos de Personal Capítulo I"...			39.045,26 €

DISMINUCIONES APLICACIONES DE GASTOS			
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación	IMPORTE
2210	16008	Ayuda Interv.Quirúrgicas y Terap.Esp	5.417,50 €
9320	15001	Productividad Recaudación	33.627,76 €
TOTAL DISMINUCIONES "Créditos de Personal Capítulo I"...			39.045,26 €

Manuel Rando López (1 de 2)
El Presidente
Fecha Firma: 28/11/2019
HASH: 92d7b3d045a3a9591b3d843f17f61cd6



Miguel Ángel Abad Meléndez (2 de 2)
El Secretario General Accidental
Fecha Firma: 28/11/2019
HASH: 36e850554f409552dce2ba99fe20deb3



DECRETO
Número: 2019-2619 Fecha: 28/11/2019



Segundo- Siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, se procederá por la Intervención General a introducir las modificaciones de Créditos aprobadas en la contabilidad con efectos inmediatos, debiendo dar cuenta del presente expediente al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Provincial y a la Tesorería Provincial.

Así lo manda y firma el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, en Teruel, a fecha de firma electrónica, señalando que la suscripción de la presente Resolución por parte del Secretario General Accidental, se realizará, exclusivamente, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad de la misma.

Documento firmado electrónicamente

DECRETO
Número: 2019-2619 Fecha: 28/11/2019



D. MIGUEL ANGEL ABAD MELÉNDEZ, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

C E R T I F I C A: Que el Pleno de la Diputación Provincial de Teruel, en sesión ordinaria celebrada el 27 de Diciembre de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

7.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE APROBACIÓN Y DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 17/2019 DE TRANSFERENCIAS DE CREDITOS ENTRE APLICACIONES QUE AFECTAN A GASTOS DE PERSONAL.

Por D^a Yolanda Sevilla Salvador, Presidenta de la Comisión Informativa de Hacienda, procede a la lectura del Dictamen de la Comisión, adoptado en Sesión Ordinaria de 10 de Diciembre de 2019 que a continuación se transcribe:

Mediante resolución de la Presidencia de la Corporación nº 2619/2019, de 28 de noviembre, previamente informada mediante informe de fiscalización nº 710/2019 de 27 de noviembre, se aprueba el expediente de modificación de créditos del Presupuesto vigente número 17/2019 de Transferencias de Créditos entre aplicaciones que afectan a gastos de personal, cuyo montante total se eleva a 39.045,26 euros. Se da cuenta a esta Comisión para el debido conocimiento y efectos, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; artículo 4 b) 1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 43 a 46 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, así como, lo señalado en las Base 10 Ejecución del Presupuesto Provincial.

Las aplicaciones afectadas por el expediente son las siguientes:

AUMENTO APLICACIONES DE GASTOS			
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación	IMPORTE
2210	16204	Acción Social Empleados	5.417,50 €
2210	12700	Aportación DPT Plan Pensiones Funcionarios	24.565,46 €
2210	13700	Aportación DPT Plan Pensiones Laborales	8.862,30 €
9206	13100	Retribuciones Personal Contratado convenio INAEM	200,00 €
TOTAL AUMENTOS "Créditos de Personal Capítulo I"...			39.045,26 €



DISMINUCIONES APLICACIONES DE GASTOS			
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación	IMPORTE
2210	16008	Ayuda Interv.Quirurgicas y Terap.Esp	5.417,50 €
9320	15001	Productividad Recaudación	33.627,76 €
TOTAL DISMINUCIONES "Créditos de Personal Capítulo I"...			39.045,26 €

La Comisión queda enterada de la aprobación de este expediente y del contenido del mismo, resolviendo a continuación dar cuenta al Pleno de la Corporación, en cumplimiento de las normas reguladoras de la materia. “

Y el Pleno quedó enterado del Dictamen transcrito en todos sus términos, dando traslado de este Acuerdo a Intervención General y Secretaria de la Comisión proponente, a los efectos oportunos.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de sus razón, de orden y con el Vº Bº de El Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

CERTIFICADO DE ACUERDO
Número: 2019-0119 Fecha: 17/01/2020



Cód. Validación: 4MYRFR6RMWZEWWQFEQG75QYC9H | Verificación: <https://dpteruel.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 2 de 2